

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

14346***Publicación del Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Institut d'Estudis Eivissencs en materia de actividades culturales para el año 2013***

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, a continuación se hace público el siguiente Convenio núm. 38/13:

Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Institut d'Estudis Eivissencs en materia de actividades culturales para el año 2013.

Partes

Josefa Costa Costa, consellera del Departament d'Educació, Cultura i Patrimoni del Consell Insular d'Eivissa, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo primero, apartado c, del Decreto de Presidencia núm. 605, de fecha 4 de julio de 2011 (BOIB núm. 104, de 7-07-11).

Marià Serra Planells, presidente del Institut d'Estudis Eivissencs y representante legal de la asociación, en virtud del artículo 24 de los Estatutos de creación de esta entidad.

Antecedentes

1. La Constitución Española dispone, en su artículo 44, que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la cual todos tienen derecho.

2. El Consell Insular d'Eivissa ejerce, entre sus competencias propias, la de cultura, que comprende: "Actividades artísticas y culturales. Fomento y difusión de la creación y producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas. Promoción y animación sociocultural", de acuerdo con el artículo 70, apartado 18 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatut d'autonomia de les Illes Balears (BOIB núm. 32 EXT., d'1-03-07), competencia que comprende la del ejercicio de la actividad de fomento según lo que, asimismo dispone el artículo 73 del mencionado Estatut, y también competencias en materia de animación y promoción cultural, asumidas por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, del Parlament de les Illes Balears de atribución de competencias a los consells insulars en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes. El artículo 3 de dicha Ley 6/1994 dispone que los consells insulars asumirán todas las competencias que habían sido asumidas por la CAIB en materia de promoción sociocultural, entre las cuales están las derivadas del Real decreto 3040/1983, de 5 de octubre, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura, que comprende entre otros el "fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y su difusión así como la ayuda a sociedad de conciertos, asociaciones y entidades musicales, orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricos y coreográficos y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folclore".

3. Entre los objetivos del Institut d'Estudis Eivissencs (en adelante, IEE), entidad fundada en el año 1949, destacan el impulso y el fomento de la cultura en general, y principalmente la propia de las islas de Eivissa y Formentera, y proteger el patrimonio natural, cultural y lingüístico de las Illes Pitiüses. Para conseguir estos objetivos, el IEE lleva a cabo múltiples actividades a lo largo del año, como publicaciones, organización de premios literarios o artísticos, cursos diversos, exposiciones, etc.

4. Tanto el CIE como el IEE tienen intención de colaborar en estas actividades para que la ciudadanía de Eivissa pueda disfrutar de acontecimientos diversos y participar en ellos, en muchos casos de forma activa, que contribuyen a dar a conocer el patrimonio cultural pitiuso.

5. En virtud de todo lo anterior y atendiendo al marco jurídico regulador de la actividad de fomento de las administraciones públicas que determina el régimen aplicable a los diferentes procedimientos de concesión de subvenciones y dado que con la firma de este convenio se pretende canalizar (según permite la ley) la concesión por parte del CIE de una subvención directa al IEE para la realización de actividades culturales de interés público, le es de aplicación el Decreto 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones junto con su Reglamento de desarrollo (aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio).





Y visto lo anterior las dos partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. Es objeto del presente Convenio establecer los términos y los compromisos aplicables a la concesión de una subvención al IEE para el financiamiento de actividades culturales de interés público en fomento del patrimonio cultural, lingüístico y natural propio de la isla de Eivissa y contribuir a reforzar su abanico de oferta cultural, para el año 2013 y en las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes.
2. La organización de las actividades que a continuación se detallan será responsabilidad del IEE, a través de los mecanismos adecuados, en las cuales colaborará el CIE, mediante la firma del presente Convenio de colaboración:

a) Publicaciones:

- Anualmente, el IEE publica el almanaque *El pitiús*, fundado por el folclorista Joan Castelló Guasch en el 1945, con la intención de difundir la historia y la cultura de las Pitiüses. En él se encuentran descripciones geográficas, canciones populares, juegos tradicionales, apuntes históricos... En los últimos años se ha seguido la filosofía inicial de estudiar la realidad isleña, con un espíritu didáctico y recreativo, de divulgación, aumentando el número de páginas y colaboraciones. Este año se publicará *El pitiús 2014*.
- Así mismo, publica las obras ganadoras de los concursos que el mismo IEE ha convocado con anterioridad, como por ejemplo el Premi Baladre o el Premi de la Nit de Sant Joan. El 2013, entre otros, se publicarán las siguientes obras:

Trabajos ganadores del Premi Nit de Sant Joan: *Les principals plantes d'Eivissa i Formentera*, Josep Colonques Garrido, Premi Nit de Sant Joan 2000, y *Memòria i exili. El pintor Ramon Medina Tur*, Yolanda Guasch Marí, Premi Nit de Sant Joan 2009.

El Premi Nit de Sant Joan es un premio de investigación y literario que convoca anualmente el IEE, dentro del marco de la fiesta que también organiza la noche de Sant Joan. El concurso literario nació en el 1971. Hay tres categorías establecidas: categoría A (alumnado de Educación Infantil y Primaria, nacidos o residentes en las Pitiüses, con trabajos individuales o realizados en equipo, dirigidos o no por un/a profesor/a u otra persona), categoría B (alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato, en las mismas circunstancias que la categoría A) y categoría C (abierto a toda persona no incluida en los apartados anteriores). Los trabajos han de versar sobre cualquier tema relacionado con las Pitiüses: geografía, historia, lengua, costumbre, ciencias de la naturaleza, arquitectura, arte, etc.

b) Cursos:

- XXXIX Curs Eivissenc de Cultura, ciclo de conferencias monográficas sobre un tema de interés para Eivissa y Formentera (historia, urbanismo, medio ambiente, cultura...) celebrado anualmente, y reconocido con créditos de libre configuración de la Universitat de les Illes Balears y como formación permanente del profesorado.

c) Otras:

- Mencions Sant Jordi 2013. Galardones entregados en reconocimiento al trabajo llevado a cabo por personalidades y entidades a favor de la cultura. La *Menció d'Honor Sant Jordi* nació en enero de 1989 y en el año 2010 se le añadieron dos nuevas distinciones: la *Menció Jove Sant Jordi*, destinada a una persona, un colectivo joven o que trabaje por los jóvenes, y la *Menció Producció Cultural Sant Jordi*, como reconocimiento a una producción cultural reciente en cualquier formato que destaque por promover la lengua y la cultura de las Pitiüses.

Los galardonados de este año han sido los siguientes:

- Menció d'Honor Sant Jordi: Col·legi públic Sa Bodega
- Menció Jove Sant Jordi: Concurso Eivissàpiens
- Menció Producció Cultural Sant Jordi: Pota Lait por el disco *Cap a Vila*
- Festa de la Nit de Sant Joan, el acto festivo más tradicional que organiza el IEE desde hace más de 30 años. Itinerante por los pueblos de la isla, el programa incluye talleres infantiles, conciertos, *correfocs*... Este año esta fiesta se celebrará en Sant Josep de sa Talaia.

3. Dado el coste económico que supone al IEE desarrollar todas las actividades que organiza, el CIE colaborará económicamente en las actividades que se detallan en la cláusula segunda de este Convenio con la aportación máxima de nueve mil euros (9.000 €) de los presupuestos del año 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 3210 48900.

4. El pago de esta cantidad se hará efectivo al IEE de la siguiente forma cuando el IEE presente la siguiente documentación:

- Facturas originales correspondientes a las actividades que se han especificado en la cláusula segunda de este Convenio. Las facturas deberán corresponder, en todos los casos, al coste de las diferentes actividades realizadas, nunca a los gastos generales del IEE no



incluidos en los especificados para las actividades y las publicaciones mencionadas (gastos corrientes, de personal de administración, de material d'oficina, o de otros).

- Una liquidación de ingresos (subvenciones, fondos propios...) y gastos de todas las actividades mencionadas en la cláusula segunda de este Convenio.

- Una relación detallada de todos los gastos que han originado las actividades objeto de este Convenio organizadas por el IEE durante el año 2013, en la cual conste la siguiente información: Nombre del proveedor, DNI/NIF del proveedor, fecha y número de la factura, concepto (y, si es posible, fecha de celebración de la actividad) e importe desglosado (importe base, impuestos aplicables e importe total).

- Una memoria indicativa de las actividades realizadas objeto de este Convenio. Se le adjuntará un ejemplar de las publicaciones, los folletos o la propaganda que se haya realizado para difundir la actividad subvencionada.

Se establece como fecha máxima de justificación el día 29 de noviembre de 2013.

5. El IEE ejecutará las acciones objeto del presente Convenio, haciendo constar la colaboración del CIE con la imagen corporativa, en lugar destacado, en todas las publicaciones, los folletos o las actividades que realice con motivo de la acción objeto de este Convenio.

6. El artículo 19.3 de la Ley 38/2003 establece que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Igualmente lo dispone el artículo 20 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

7. El CIE podrá disminuir proporcionalmente su aportación en el supuesto de incumplimiento o de incumplimiento defectuoso de todos o de alguno de los términos del Convenio, y especialmente del programa de actividades previsto, o bien en el caso de que los gastos justificados no lleguen al total de los gastos presupuestados.

8. Para enmarcar todas las actuaciones que son objeto de la colaboración entre el CIE y el IEE, este Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Como muestra de conformidad, firmamos este Convenio en dos ejemplares.

Eivissa, 10 de julio de 2013

Por el Consell Insular d'Eivissa, Josefa Costa Costa

Por el Institut d'Estudis Eivissencs, Marià Serra Planells

Eivissa, 23 de julio de 2013

La Secretaria Técnica del Área de Presidencia,

Rebeca Miguel Climent

